

TEMA 47

LA ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL: AULAS Y CENTROS ESPECÍFICOS; INTEGRACIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA ESCUELA ORDINARIA. PRINCIPIOS Y MÉTODOS DE LA INTEGRACIÓN ESCOLAR. CRITERIOS DE ESCOLARIZACIÓN.

1.INTRODUCCIÓN.

2. LA ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL: AULAS Y CENTROS ESPECÍFICOS.

2.1.-Concepto

2.2.-Funcionamiento

2.3.-El Proyecto Educativo de un centro de Educación Especial.

2.4.-Organización de las enseñanzas

3. INTEGRACIÓN DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA ESCUELA ORDINARIA.

3.1. Respuesta educativa a alumnos con NEE en el marco del Centro Ordinario

3.1.1.- Modalidades de integración

3.2.Aspectos relativos a la integración escolar en la Educación Secundaria Obligatoria.

4. PRINCIPIOS Y MÉTODOS DE INTEGRACIÓN.

4.1. Normalización e integración.

4.2. Formas o métodos de integración.

5. ESCOLARIZACIÓN DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

5.1. Criterios de escolarización.

5.2. Participación de los padres en el proceso de escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.

5.3. Evaluación y promoción de los alumnos con necesidades educativas especiales.

6.- BIBLIOGRAFÍA.

1.INTRODUCCIÓN.

El hecho de la democratización educativa así como la unificación de los dos subsistemas de educación (especial y ordinario) que han venido funcionando de manera paralela y rivalizante desde la Ley General de Educación (LGE/70) hasta la promulgación de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y las sucesivas Leyes Orgánicas que han seguido la misma senda de Escuela Comprensiva (LOCE Y LOE.)

En la nueva concepción de la educación especial, no cabe hablar de la categorización de las deficiencias. Los destinatarios no son exclusivamente las personas deficientes sino **todos los alumnos/as que presentan dificultades o trastornos en sus aprendizajes** en la escuela, por lo que en rigor la Educación Especial enfocada desde un modelo categórico desaparece, siendo sustituida por servicios especializados para cualquier alumno/a que los necesite.

La Administración educativa ha optado por un currículo abierto, flexible y común para todo el alumnado con independencia de sus déficit, lo que permite al profesor y grupo de profesores llevar a cabo una serie de toma de decisiones curriculares para adecuarlo a situaciones concretas así como responder y adaptarse a las características del alumno.

La Escuela comprensiva se caracteriza por ofrecer a todos los alumnos de una determinada edad un importante núcleo de contenidos comunes dentro de una misma institución y una misma aula, evitando o retrasando al máximo posible la separación de los alumnos, con vías de formación diferentes, que puedan ser irreversibles.

Una enseñanza comprensiva que aspire a asumir de forma integradora la diversidad en la enseñanza básica, debe tomar como referencia fundamental la realidad de agrupamientos heterogéneos de alumnos. Esta situación de heterogeneidad, además de ser coherente con la atención a las necesidades educativas de todos los alumnos, proporcionan el marco de relación adecuado para una escuela insertada en una sociedad plural y democrática.

El tratamiento integrador de la heterogeneidad supone por una parte, aceptar la diversidad para favorecerla por lo que representa como riqueza colectiva y, por otra, asumir la diferencia para desarrollar, en todos los alumnos y alumnas, unas capacidades y habilidades partiendo de su situación personal y referencias socioculturales concretas, de su variedad de procesos y ritmos de aprendizaje, admitiendo la disparidad y compensando donde fuera preciso.

La variedad de situaciones que se dan en el aula heterogénea debe ser abordada a lo largo de todos los niveles del sistema educativo, a través de una serie de recursos didácticos y medidas complementarias que hagan posible en la concreción de cada escuela, de cada zona una escuela realmente comprensiva.

La educación comprensiva implica diseñar objetivos comunes para todos los alumnos, incluidos los alumnos con necesidades educativas especiales, y desde este planteamiento ha de desarrollarse preferentemente unos aprendizajes funcionales, capaces de ser utilizados por el alumno como persona y como ciudadano. Asimismo, hay que tener en cuenta una educación diversificada capaz de atender a las diferencias individuales de los alumnos y de los contextos donde se realizan. Esto va a ser posible por medio de las Adecuaciones Curriculares y del refuerzo educativo (E. Primaria) y los programas de diversificación curricular y de garantía social (E. Secundaria Obligatoria).

Desde este planteamiento, no tiene sentido hablar de currículo de la educación especial y de ordinario como si fueran dos realidades diferentes. Hay, únicamente, un solo currículo a lo largo de los niveles del Sistema Educativo: Infantil, Primaria y Secundaria en el que se deben realizar las adecuaciones curriculares y modificaciones convenientes para afrontar unas necesidades que son relativas e interactivas.

2.- LA ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL: AULAS Y CENTROS ESPECÍFICOS.

El currículo escolar, se convierte en el referente básico de la educación especial, como de la educación en general, aunque no entendido como un conjunto de conocimientos, destrezas, valores y normas de comportamiento que deben ser transmitidos por la escuela a los niños y jóvenes, sino como el conjunto de experiencias (y su planificación) que la escuela como institución pone al servicio de los escolares con el fin de potenciar su desarrollo integral. (Art. 111 de la LOE)

Los objetivos de la educación se proyectan, como un bien deseable para todos los ciudadanos, sin distinción ni excepción de ninguna clase, y sus contenidos, métodos y demás elementos como instrumentos al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Desde la perspectiva claramente educativa y funcional que introduce el concepto de necesidades educativas especiales, la atención pasa a centrarse en los diferentes tipos de ayudas pedagógicas extraordinarias que un alumno dado o grupo de alumnos precisan para favorecer su acceso a los objetivos generales de la educación, lo que da pie a la distinción entre dos tipos de necesidades: la de adaptación o adecuación de ese instrumento al servicio del desarrollo y el aprendizaje, que hemos denominado currículo; y las de dotación de servicios complementarios que hagan posible el acceso de aquel o aquellos alumnos al currículo escolar.

En este contexto, el principio general de concreción progresiva del currículo que se consagra en el sistema educativo actual, aparece como la primera de las medidas de que se dota la escuela para enfrentar adecuadamente su respuesta a la diversidad de necesidades que presentan los alumnos y alumnas, pues en última instancia no se trata sino de ajustar su oferta a las peculiaridades de grupos cada vez más concretos, atendiendo a sus propias peculiaridades de todo tipo (experiencia previa, visión educativa, realidad sociocultural, medios y recursos, etc.), elaborando un Proyecto Educativo que, a su vez, habrá de actuar como marco de referencia para las diferentes programaciones de aula que guiarán la experiencia escolar de cada grupo clase.

En definitiva, se parte de asumir que las necesidades educativas forman un verdadero continuo al que la escuela debe ir ajustándose progresivamente con el único mandato de hacer posible el acceso de sus alumnos a los objetivos de la educación, lo que supone al mismo tiempo la diversidad como un reto al que dar respuesta en un marco integrador, en lugar de como una circunstancia más o menos enojosa que dificulta la labor de transmisión del conocimiento social y culturalmente acumulado a las nuevas generaciones.

Consecuentemente, el concepto de necesidades educativas especiales, lejos de constituir un eufemismo más con el que evitar otras expresiones mal vistas, aparece en un marco educativo en general, y curricular en particular, que supone un giro total con respecto a las concepciones y prácticas educativas.

Niveles de concreción y adaptación del currículo.

ENSEÑANZAS MÍNIMAS	Población escolar del conjunto del sistema educativo.
CURRÍCULO	Población escolar del ámbito de gestión autonómica.
PROYECTO CURRICULAR	Población de un centro concreto.
PROGRAMACIÓN	Alumnos de un grupo aula.
ADAPTACIÓN CURRICULAR	Alumno concreto, con necesidades educativas especiales.

En este cuadro se reflejan las diferentes adaptaciones o modificaciones del currículo para dar una respuesta adecuada a las necesidades educativas de los alumnos y alumnas.

2.1. - Concepto

Se define el Centro Específico como: "el lugar o emplazamiento educativo perteneciente al Sistema Educativo Ordinario, que oferta una respuesta educativa a

aquellos alumnos que en razón de su discapacidad grave y permanente, no pueden ser atendidos en las aulas del centro ordinario por razones diversas, que en su momento habrán de ser valoradas”.

En consecuencia, el Centro Específico de Ed. Especial se entiende como una estructura educativa dentro del circuito normal de la educación, y además como:

- Un recurso de atención a los alumnos cuyos n.e.e. no pueden ser atendidos en los centros ordinarios del Sistema Educativo.
- Un recurso que forma parte de un sistema único de servicios educativos cuya dinámica se sustenta dentro de los principios generales de normalización, integración y sectorización.
- Un recurso que ha de mantenerse en sintonía, coordinación y cooperación con los centros ordinarios de la zona educativa.

Todo Centro Específico/Educación especial tendrá que contemplar los siguientes elementos fundamentales:

- Supone la adaptación y desarrollo de los Decretos de Enseñanza partiendo del análisis y la comprensión de los referentes prescriptivos y de ordenación.
- Tiene en cuenta los referentes del Centro: análisis del entorno, opciones metodológicas del profesorado y especialmente las características de los alumnos escolarizados.
- Está realizado por los Equipos Docentes con la participación de todos los profesionales que intervienen con los alumnos en el Centro, a través de un proceso complejo de análisis y contraste de ambos referentes (prescriptivos y del Centro).
- Orienta a través de unos criterios básicos las sucesivas adaptaciones curriculares de ciclo, aula, A.C.I. y la propia intervención educativa.
- Se estructura en torno a los componentes del qué enseñar (objetivos, capacidades básicas, habilidades y conductas, áreas y los diferentes tipos de contenidos), del cómo y cuándo enseñar (criterios metodológicos), del qué, cuándo, cómo evaluar (criterios de evaluación).
- Puede modificar de forma parcial o total e incluso eliminar los enunciados de los componentes del currículo oficial.
- El P.C.C. debe aportar instrumentos alternativos/aumentativos de comunicación.
- El P.C.C. debe aportar programas específicos de intervención no contemplados en el Currículo Oficial. Ej.: Control esfínteres, modificación de conducta, control postural,...

- Los contenidos y los programas específicos pueden ser organizados a través de inventarios ecológicos o programas por entornos para identificar y posibilitar la autonomía personal en los contextos próximos, presentes y futuros de los alumnos.

Insistir que el resultado final del proceso de elaboración del P.C.C. de un Centro Específico puede diferir significativamente del de un Centro Ordinario aunque los puntos de partida hayan sido los mismos elementos prescriptivos del currículum

Esta diferencia significativa se justifica:

- Por las características diferenciales de los alumnos.
- Por la propia metodología de intervención en E.E.
- Por la extrema significatividad de los elementos curriculares que en algunos casos las modificaciones habrán sido tan grandes que variarán el nombre de las áreas, o incluso se eliminarán en algunos casos viéndose asimismo muy afectados los bloques de contenidos, objetivos y contenidos que en la mayoría de las ocasiones se organizarán de manera globalizada a través de inventarios ecológicos o entornos.

2.2-Funcionamiento del centro de educación especial.

La organización escolar debe entenderse como un elemento del currículum cuya finalidad es la de facilitar la labor educativa. Es un elemento facilitador de decisiones, metas y objetivos educativos tomados en los restantes ámbitos del currículum, proyectos curriculares de centro, programaciones de aula...

Desde un modelo procesual, sistemático y abierto, la organización escolar debe entenderse con un carácter dinámico y sumamente flexible para poder adaptarse en cada momento a la realidad para optimizar el trabajo educativo. En este sentido, parece más evidente y necesario ampliar el margen de autonomía de los centros para que sean éstos los que estructuren el currículum en base a los planteamientos psicodidácticos y a las exigencias de su propia comunidad educativa.

La estructura organizativa debe contribuir a la consecución de los fines, metas y objetivos educativos que se propone el centro específico como institución escolar al servicio de la comunidad educativa. La organización en cuanto sistema dispone, ordena y estructura los elementos y recursos con que cuenta el centro para la realización del proyecto educativo.

El conjunto organizativo está, pues, al servicio de un trabajo que se orienta a la formación y desarrollo de los alumnos y a la obtención de unos resultados.

Los elementos que configuran la estructura organizativa del centro de educación especial son básicamente: **el currículum, los elementos personales y el sistema de apoyo.**

El currículum del centro de educación especial debe reflejar los objetivos y las metas que se propone alcanzar el centro como organización y la definición clara del modelo educativo que adopta. El currículum de centro lo integran los objetivos que se fija la comunidad escolar, las materias o áreas que determinan los contenidos del proceso de enseñanza y aprendizaje, los medios y recursos necesarios y disponibles, las sugerencias más convenientes sobre la metodología más adecuada y conveniente y un sistema explícito de evaluación, que permita comprobar si se han alcanzado los objetivos previstos así como una revisión constante del propio currículum.

El currículum tiene que ser elaborado conjuntamente por el claustro y equipos docentes, con la aportación de padres, asociaciones y las distintas unidades organizativas del centro y debe ser aprobado por el consejo escolar como órgano supremo en el sistema de toma de decisiones.

Los elementos personales: Los centros de educación especial se caracterizan por tener una gran variedad de profesionales que inciden en la dinámica y funcionamiento del centro. La presencia de personal docente, técnico, rehabilitador, laboral auxiliar y administrativo... hace que la estructura de personal de estos centros sea más compleja, en general que los centros ordinarios.

Con respecto al alumnado, decir que se caracteriza por presentar unas necesidades educativas especiales como consecuencia de unas deficiencias e inadaptaciones, cuya naturaleza y profundidad aconseja su escolarización en este tipo de centros, ya que de ninguna manera puede ser atendida en los centros ordinarios.

La educación que reciban estos alumnos no debe estar basada en la categorización de las deficiencias, sino en las necesidades educativas especiales particulares, lo que implica la elaboración de ACI para alcanzar un óptimo desarrollo personal.

El profesorado es una pieza clave en la consecución de los objetivos previstos en el currículum. La adaptación del proceso de enseñanza-aprendizaje a las necesidades educativas especiales del alumno es tarea del profesorado. La selección de objetivos, contenidos, experiencias de aprendizajes, estrategias didácticas... de acuerdo con las características de los alumnos a nivel de centro o de aula corresponde a los equipos

docentes y al profesor-tutor, así como la elaboración aplicación, seguimiento y evaluación de las ACIs.

La experiencia demuestra que los alumnos escolarizados en centros específicos no se les puede fijar los objetivos obligatorios de aprendizaje como referencia y orientación de su actividad, ni tampoco que los superen en un tiempo preestablecido, porque la mayoría no los consiguen o necesitan un tiempo mayor.

La constatación de este hecho ha impulsado la organización de la enseñanza en muchos centros de educación especial como sistema no graduado, por facilitar los agrupamientos flexibles, el trabajo individualizado y el progreso continuo de todos y cada uno de los alumnos/as y obviar los condicionamientos académicos y de duración que presenta el ciclo. La organización del profesorado es muy semejante a la que se da en la organización por ciclo, y los criterios de adscripción son coincidentes en ambos sistemas.

El personal responsable de la atención personalizada: Los tratamientos y atenciones personalizados comprenden, fundamentalmente, la logopedia, la fisioterapia, la psicoterapia, la psicomotricidad y cualquier otro servicio que se estime necesario. En este caso están los educadores, cuya función principal se centra en la atención individualizada de los niños en determinados momentos de la jornada escolar y en aspectos concretos del currículo (Aseo y cuidado y autonomía personal).

Sistema de Apoyo.

El sistema de apoyo en un centro específico lo constituyen aquellas unidades de carácter técnico-pedagógico, que prestan información técnica y facilitan estudios al Claustro y Consejo Escolar para que éstos puedan elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades docentes, aprobar la programación general del centro..., y tomar las decisiones que les corresponda en el ámbito de sus competencias.

Nos limitaremos a explicar el funcionamiento de la **“Unidad de Coordinación con los centros ordinarios”** y **“las unidades de rehabilitación”**.

Unidades de Coordinación con Centros Ordinarios.

El proceso de integración a medida que se va generalizando exige escolarizar alumnos de centros específicos en los centros ordinarios del sistema educativo general. La consecución de este objetivo implica al menos dos requisitos previos:

1. La dotación a la escuela regular de los recursos, personal técnico y servicios especializados de apoyo necesarios.
2. La configuración de la estructura y régimen de los centros específicos de forma que faciliten la integración de sus alumnos en los centros ordinarios.

Una escuela bien dotada es por naturaleza una escuela integradora, por ello el proceso de integración se acelerará o no en la medida en que los centros ordinarios estén equipados de suficientes medios técnicos y de personal especializado para afrontar el reto de la integración.

El centro de educación especial puede y debe contribuir a la generalización del proceso de integración y ser motor del cambio.

Además de la reconversión de su estructura y régimen, debe como institución propiciar y promover la integración de sus alumnos.

La constitución de una "Unidad para la coordinación con los centros ordinarios" debe ser un compromiso institucional para sumarse a la política educativa de base integradora que proclama nuestro ordenamiento jurídico.

Las funciones principales de esta Unidad de Coordinación son:

- a) Promover actividades no académicas con los centros ordinarios que favorezcan la integración.
- b) Elaborar y proponer un Proyecto o Programa, que propicie la progresiva integración de los alumnos que tengan mayores posibilidades de éxito, a la vista de la infraestructura y servicios que exista en los centros ordinarios del propio medio.
- c) Velar para que la integración se efectúe como un proceso individual y no por grupos de alumnos.
- d) Colaborar en el seguimiento de los alumnos integrados, proponiendo que se le presten, en su caso, cualquier tipo de ayuda que el alumno necesite y disponga el centro específico.
- e) Proponer que se ofrezcan a los centros ordinarios con alumnos integrados, los servicios especializados del centro, bien en régimen ambulatorio o con carácter itinerante, si no hubiera otra alternativa más adecuada.
- f) Orientar a las familiar para que este proceso se produzca sin ningún trauma.
- g) Colaborar con el profesorado del centro ordinario en la planificación y ejecución de este Programa.

Unidades de rehabilitación.

Las personas afectadas por una deficiencia, escolarizadas en un centro específico, tienen necesidades de una ACI que tiene por finalidad adaptar todos los elementos del currículo a sus necesidades educativas especiales, previniendo y recuperando al máximo sus capacidades perdidas, potenciar las residuales o adquirir otras nuevas y lograr el mayor grado posible de desarrollo y autonomía personales, así como integración en su entorno y de interacción fructífera con el colectivo social al que pertenece, en todas las dimensiones de la actividad humana.

Los centros de educación especial están dotados para el logro de estos fines de dos servicios fundamentales: **fisioterapia y logopedia.**

El servicio de fisioterapia debe elaborar programas de intervención para niños con trastornos motores. La valoración previa de la deficiencia, la frecuencia y duración de las sesiones, la evolución del proceso de recuperación, el progreso del alumno y el sistema de control debe reflejarse por escrito en su programa.

El servicio de logopedia, tiene por finalidad el tratamiento pedagógico de las perturbaciones del habla y del lenguaje.

La funcionalidad de este servicio exige del personal responsable la elaboración de programas individuales de intervención logopédica que comprenderán la exploración del habla y del lenguaje de cada alumno, las orientaciones y precisiones adecuadas sobre el tratamiento, las terapias a aplicar y la evaluación.

2.3.-El Proyecto Educativo de un centro de Educación Especial.

No deben suponerse diferencias cualitativas importantes, en sus aspectos básicos, entre el Proyecto Educativo de un Centro de Educación Especial y el de un centro ordinario. En uno y otro caso, "el Proyecto de Centro es el instrumento para la planificación a medio plazo que enumera y define las notas de identidad del centro, establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos que lo definen y distinguen, formula las finalidades educativas que pretende conseguir y expresa la estructura organizativa del centro. Su objetivo es dotar de coherencia y personalidad propia a los centros." (Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía).

Vamos a hacer referencia a los componentes fundamentales, que deben integrar el Proyecto de Centro de educación especial, las Finalidades Educativas y el Proyecto Curricular.

Dimensiones Básicas del Proyecto de un Centro de Educación Especial.

1. Análisis de la situación y contexto del centro:
 - Condiciones sociales, económicas y geográficas del contexto.
2. Definición de los rasgos de identidad:
 - Modelo de Educación Especial.
 - Definición de la Población.
 - Modelo de Gestión.
3. Formulación de los fines y objetivos.
 - Preparación para el trabajo y para la vida en condiciones de autonomía.
 - Integración en el sistema educativo.
4. Establecimiento de los criterios para la valoración de los alumnos:
 - Determinación de los criterios, del proceso y de los instrumentos.
 - Definición de las personas responsables.
5. Diseño de las estructuras y de la organización:
 - Definición de los servicios y profesionales.
 - La organización del trabajo.
 - Los mecanismos para la actualización y formación del personal.
6. Características básicas del Proyecto Curricular:
 - Diseño Curricular.
 - Objetivos, Áreas y Metodología.
 - Evaluación y Promoción.
7. La preparación para el trabajo y la vida adulta:
 - La integración laboral y social del alumno cuando abandona el centro.
8. La vinculación del Centro con el entorno educativo:
 - Relación con las escuelas ordinarias de la zona.
 - Funcionamiento como Centro de Recursos.
9. La relación con las familias y la comunidad.
 - La vinculación con los padres.
 - La orientación a las familias.
 - La colaboración con la comunidad.

Dimensiones Básicas del Proyecto Curricular de un Centro Específico.

1. El Proyecto Curricular como guía de la actuación de los distintos profesionales en función del contexto y de la naturaleza de las necesidades de los alumnos.
2. Objetivos educativos generales:
 - Adquisición de las destrezas, habilidades, conocimientos y valores.
 - Preparación para el trabajo y para su vida en sociedad.

- Promover un uso adecuado del ocio y del tiempo libre.
3. Contenidos:
 - Deben organizarse en torno a las áreas establecidas con carácter general para la Educación Básica.
 4. Elaboración de las programaciones a nivel de aula.
 5. Elaboración de las Adaptaciones Curriculares Individuales, procurando que los referentes tiendan a ser, siempre que sea posible, las capacidades contempladas en los objetivos generales del currículo ordinario.
 6. Diseño de experiencias de enseñanza / aprendizaje.
 - Las tareas deben ser relevantes y funcionales.
 7. El ciclo como unidad de programación:
 8. Adscripción del alumnado a ciclos.
 9. Distinción organizativa entre la Educación Básica y la Formación Profesional.
 10. La evaluación en el Centro de Educación Especial:
 - Identificación de las necesidades educativas del alumno.
 - Seguimiento.
 - Comprobación del grado de adquisición de objetivos.

2.4.- Organización de las enseñanzas:

Según lo establecido en el Decreto 147/2002 y en la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios, las enseñanzas en las aulas específicas de educación especial en centros ordinarios y en los centros específicos de educación especial contemplarán un periodo de formación básica de carácter obligatorio y un periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral.

1.-Periodo de formación básica de carácter obligatorio.

El período de formación básica de carácter obligatorio tiene como meta esencial potenciar las capacidades de todo el alumnado en sus aspectos físicos, afectivos, cognitivos y psicosociales, compensando y optimizando, en la medida de lo

posible, aquellas que, por razones asociadas a las diferentes condiciones de déficit grave y permanente, pueden afectar a sus procesos de desarrollo y aprendizaje.

Este periodo se organiza en ciclos y el proyecto curricular tomará como referentes las enseñanzas correspondientes a la educación infantil y a la educación primaria, en sus diferentes ámbitos y áreas, pudiendo dar cabida al desarrollo de las capacidades de la educación secundaria obligatoria, de acuerdo con las posibilidades y las necesidades educativas de cada alumno.

Estas enseñanzas tendrán una duración mínima de 10 años, si bien, el equipo educativo, teniendo en cuenta la evolución y los progresos alcanzados por cada alumno/a, podrá decidir la conveniencia de ampliar en uno o dos cursos la duración del periodo de formación básica en cualquiera de los tres ciclos que comprende. Así, el período de formación básica comenzará a los 6 años de edad y podrá extenderse hasta los 18 años de edad. Estas enseñanzas se organizan en tres ciclos:

Primer Ciclo. En este ciclo se escolariza al alumnado con edades comprendidas entre los 6 y los 10 años de edad. Este ciclo tiene por finalidad básica la estimulación del desarrollo en sus diferentes ámbitos y la adquisición de una imagen de sí mismo y los hábitos básicos de comportamiento que permitan al alumno/a establecer una relación comunicativa con el entorno. El referente para la elaboración del proyecto curricular es el currículo correspondiente a la educación infantil, seleccionando y adaptando aquellos objetivos y contenidos que mejor se adecuen a las características y necesidades de este alumnado.

Segundo Ciclo. En este ciclo se escolariza al alumnado con edades comprendidas entre los 10 y los 13 años de edad. Este ciclo tiene por finalidad básica consolidar las capacidades cognitivas básicas y la capacidad de comunicación oral o mediante sistemas aumentativos. Asimismo se dirige hacia la adquisición de las habilidades sociales y escolares funcionales que permitan su desenvolvimiento autónomo en los contextos familiar, escolar y comunitario. La adquisición de los aprendizajes instrumentales puede ser también un objetivo de este ciclo cuando las posibilidades del alumno/a lo permitan y se considere que estos aprendizajes serán funcionales para su integración social y comunitaria. El referente para la elaboración del proyecto curricular es el currículo correspondiente a la educación infantil, o al primer ciclo de la educación primaria, seleccionando y adaptando aquellos objetivos y contenidos que mejor se adecuen a las características y necesidades de este alumnado.

Tercer Ciclo. En este ciclo se escolariza al alumnado con edades comprendidas entre los 13 y los 16 años de edad. Este ciclo tiene por finalidad consolidar la capacidad de comunicación, el manejo de las técnicas instrumentales básicas, la adquisición de habilidades y destrezas laborales polivalentes y la autonomía personal en el ámbito doméstico, así como el desenvolvimiento autónomo en la comunidad y el

aprovechamiento de los recursos sociales, deportivos y culturales de la comunidad. El referente para la elaboración del proyecto curricular es el currículo correspondiente a la educación primaria y, en su caso, a la educación secundaria obligatoria, seleccionando y adaptando aquellos objetivos y contenidos que mejor se adecuen a las características y necesidades de este alumnado.

En estas enseñanzas, el criterio básico para el agrupamiento del alumnado es la "edad cronológica. Con carácter complementario, en la configuración de cada grupo-aula, pueden tenerse en cuenta otros criterios, tales como las necesidades de asistencia y cuidados o las alteraciones del comportamiento. Durante la jornada escolar, se pueden adoptar diferentes formas organizativas o agrupamientos flexibles para satisfacer las necesidades educativas especiales del alumnado y facilitar el desarrollo de los diferentes tipos de actividades o atenciones especializadas que su currículo requiere. Estos agrupamientos flexibles se realizarán para organizar actividades psicomotoras, fisioterapéuticas, logopédicas, musicales, deportivas o para desarrollar los aprendizajes instrumentales.

2.-Periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral.

La función esencial del periodo de laboral es la promoción del máximo alumnos/as para que puedan acceder actividades sociales que faciliten su socialización.

Este período tiene una duración máximo de cuatro cursos, pudiendo comenzar a los 16 años y prolongarse hasta los 20, siendo su referente fundamental aquellas habilidades que capaciten en la formación para la transición a la vida adulta y grado de desarrollo y la preparación de los y participar de forma activa en situaciones y transición a otros contextos de desarrollo y capacidades establecidas en los objetivos educativos que tiendan a la adquisición y el desarrollo de aprendizajes relacionados con la inserción laboral y la transición a la vida adulta. Las enseñanzas que se impartan en este período podrán ser Programas de Garantía Social Específicos o Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y laboral (En la LOE Programas de Cualificación profesional inicial)

• Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.

Según establece la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales; los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral están encaminados a facilitar el desarrollo de la autonomía personal y la integración social y laboral del alumnado.

Estos Programas se organizan en un solo ciclo formado por dos, cursos. En cada curso se podrá permanecer un año más cuando a juicio del equipo educativo esto beneficie el proceso de aprendizaje y socialización del alumno/a y no se rebase el límite de edad de 20 años.

El currículo se estructura en ámbitos de experiencia con la intención de conectar los aprendizajes con las exigencias de los diferentes contextos donde los jóvenes habrán de aplicarlos. Los ámbitos de experiencia y su correspondiente asignación horaria (hasta 25 horas) es la siguiente:

- Ámbito de autonomía personal en la vida diaria: entre 7 y 10 horas.
- Ámbito de integración social y comunitaria: entre 6 y 8 horas
- Ámbito de habilidades y destrezas laborales: entre 7 y 10 horas.

. Programas de Garantía Social Específicos

En los **centros específicos** también se pueden desarrollar Programas de Garantía Social (PGS). El objetivo de estos programas, que tienen una duración variable, es dotar de una cualificación profesional básica a los alumnos que pueda facilitar su incorporación al mundo laboral o proseguir estudios en la formación profesional específica de grado medio.

(Tema 65 del Temario)

3.INTEGRACIÓN DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA ESCUELA ORDINARIA.

3.1.- La respuesta educativa a alumnos con NEE en el marco de un centro ordinario.

ALBERICIO (1991) define el Centro Ordinario como una "estructura no graduada... dinamizadora del progreso continuo y diferente para todos y cada uno de los escolares", una escuela en la que:

- los alumnos se agrupan en función de sus diversas necesidades y estrategias didácticas más favorables en cada una de las áreas de aprendizaje;
- puedan trabajar en cada área siguiendo su propio ritmo de aprendizaje;
- un mismo alumno pueda aprender al ritmo que marquen sus posibilidades en las diferentes áreas del currículo;

- que la evaluación se realice sobre criterios personalizados, valorando más cómo trabaja (procedimientos, estrategias, técnicas...), que no lo que trabaja (contenidos).

Un centro ordinario que permita la atención a la diversidad, deberá diseñar una estrategia organizativa que posibilite:

- Horario general flexible. La flexibilidad, no obstante, debe ser prevista, no improvisada, basada en módulos, unidades, créditos,... que completen los conocimientos a adquirir de manera internamente coherente.
- Posibilidad material y física de agrupamientos flexibles según determinadas unidades de contenido o materias.
- Previsión de un tiempo adicional de ayuda para superar dificultades de aprendizaje individuales.
- Existencia de aulas o espacios de aprendizajes especializados dotados de material adecuado y suficiente: laboratorios, tecnología, música, biblioteca...
- Establecer un departamento de orientación académica, personal y profesional (en edades superiores) que garantice la atención individualizada del alumno ante sus diferentes dificultades.

No obstante, como hemos referido, habrá casos en que los alumnos deberán ser atendidos en centros especiales.

En el siguiente apartado se explicita la integración de alumnos con NEE en un Centro Ordinario.

3.1.1.-Modalidades de Integración de los alumnos con n.e.e.

- **Modalidad A: integración en un grupo ordinario a tiempo completo**
"Aula ordinaria a tiempo completo, con apoyo individual dentro de la misma"

Perfil del alumnado:

- Alumnos con alteraciones de tipo sensorial (visual o auditiva) o motóricos cuyas capacidades intelectuales se mantengan íntegras.
- Necesidades educativas especiales transitorias (bajo rendimiento escolar y dificultades de aprendizaje con un retraso de uno o dos cursos) cuyo origen esté ligado a razones de tipo sociocultural o pedagógico, pero tienen posibilidades de alcanzar los objetivos mínimos del curso.

Tutorización y Recursos Humanos

- El tutor será el mismo de su grupo clase.
- Será atendido por el mismo equipo educativo correspondiente al grupo en el que se encuentra integrado.
- Podrán asesorar a los profesores de área el Orientador/a, Maestro/a de Apoyo a la Integración u otros posibles especialistas que incidan en el centro.

Currículo de referencia y respuesta educativa:

- Seguirán la programación del aula de cada profesor de área o materia, si bien al nivel de competencia curricular que proceda en cada caso.
 - Podrán aplicárseles medidas de adaptación curricular poco significativas, ayudas técnicas de acceso al currículo o bien medidas de refuerzo educativo o apoyo individual preferentemente dentro del aula ordinaria por el profesor del área correspondiente o bien por el maestro de apoyo a la integración (o de Audición y Lenguaje, en su caso).
- **Modalidad B: integración en un grupo ordinario a tiempo variable.**

“Aula ordinaria como referencia, con ayuda individualizada o en pequeño grupo, del maestro de apoyo especialista o de apoyo, durante algunos períodos de la jornada escolar en el aula ordinaria o en la de apoyo a la integración”.

Perfil del alumnado:

- Alumnos/as con necesidades especiales derivadas de déficits sensoriales, físicos o psíquicos que presentan retraso escolar grave (más de dos años) y que a juicio del Orientador/a puedan participar en las actividades comunes del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Alumnos/as con retraso escolar grave (más de dos años) y con dificultades para alcanzar las capacidades expresadas en los objetivos mínimos del ciclo o curso por carencia de las habilidades instrumentales necesarias para conseguirlas, pero siendo capaces de alcanzar un desarrollo parcial de la mayoría de dichas capacidades,

- Alumnos con problemas de personalidad y conducta que presenten necesidades permanentes o transitorias de ayuda.

Tutorización y Recursos Humanos:

- El tutor será el mismo de su grupo de referencia (salvo que el tiempo de permanencia en el aula ordinaria sea muy inferior al que permanezca fuera de la misma en cuyo la tutoría recaerá sobre el profesional con más tiempo de atención.
- El profesorado que intervenga con el grupo ordinario atenderá también a estos alumnos, aunque éstos igualmente podrán contar con apoyo individualizado por parte del Maestro de Apoyo a la Integración u otros especialistas durante algunos períodos de la jornada escolar.

Currículo de referencia y respuesta educativa

- Su currículo tomará como referencia la Programación de Aula con las adaptaciones que sean necesarias.
 - La A.C.I. será más o menos significativa en función de las necesidades del alumno, con apoyo dentro o fuera del aula.
 - Posible derivación cuando proceda a Programa de Diversificación Curricular o Programa de Garantía Social.
- **Modalidad C: integración en el aula de educación especial.**

“Atención educativa en aula específica y posible integración con grupo ordinario para actividades de socialización”

Perfil del alumnado:

- Alumnos con deficiencia mental leve asociada con déficits sensoriales o motóricos ligeros o medios.
- Alumnos con retraso mental moderado o grave.
- Alumnos con trastornos generalizados del desarrollo.
- Alumnos con trastornos de personalidad.
- Alumnos con trastorno disocial.
- Alumnos que por su grave retraso escolar requieren un currículo claramente diferenciado o con adaptaciones muy significativas en los elementos básicos.

Tutorización y Recursos Humanos:

- La docencia, atención especializada así como la tutoría recaerá sobre el Maestro de Apoyo a la Integración o Audición y Lenguaje que atiende el Aula Específica de educación especial, aunque tendrá asignado un grupo de referencia para las posibles actividades en las que pueda integrarse.

Currículo de referencia y respuesta educativa:

- Currículo específico en todas las materias.
- Desarrollo de su currículo en aula específica de educación especial por personal especializado e integración en clase ordinaria en aquellas materias donde su dinámica lo hagan factible y con el objetivo de lograr su máxima integración social.
- Derivación hacia programas de Garantía Social si el desarrollo del alumno lo permite.

3.2.-Aspectos relativos a la integración en la E.S.O.

· La integración sólo se llevará a cabo en los centros autorizados (plan experimental), y todo por:

- La mayor complejidad de los aprendizajes en esta etapa y las exigencias del currículo establecido.
- La organización más compleja de los centros.
- La necesaria preparación del profesorado para asumir la integración en el aula ordinaria.

· Los centros contarán con recursos personales complementarios para llevar a cabo la integración:

- Un profesor del Cuerpo de Secundaria, especialista en psicología o pedagogía.
- Uno o dos profesores del Cuerpo de Maestros o del Cuerpo de Secundaria en función de los problemas de los alumnos integrados.
- Personal auxiliar de educación especial cuando escolaricen alumnos con deficiencias motóricas.

· Los centros dispondrán de recursos materiales específicos y una dotación económica complementaria para la atención de alumnos con n.e.e.

- Reducción del número de alumnos por aula.
- Programa de formación dirigida al profesorado.

- Adaptación de los centros a las características del alumnado (eliminación de barreras).

Características de la integración

En la Educación Infantil y Primaria es razonable pensar que prácticamente todos los centros puedan asumir, contando con los recursos internos y externos necesarios, la integración de la mayor parte de los alumnos con n.e.e. que les corresponda por la cercanía de su domicilio (principio de sectorización). En la ESO, sin embargo, parece conveniente mantener la distinción entre centros ordinarios y centros de integración. Todo ello, por varias razones:

- La mayor complejidad de los aprendizajes en esta etapa y las exigencias del currículo establecido.
- La organización más compleja de los centros.
- La necesaria preparación del profesorado para asumir la integración en el aula ordinaria.

Todo ello, son motivos para pensar que es más conveniente la opción de llevar a cabo la integración no en todos los centros de secundaria, sino sólo en aquellos que la Consejería de Educación y Ciencia autorice, bien a través de una convocatoria pública como se hizo cuando se inició el programa de Integración en Primaria, bien seleccionado directamente los centros que se considere más conveniente porque cubren las demandas existentes en la zona.

Los centros contarán con recursos personales complementarios para llevar a cabo la integración: Departamento de Orientación.

Los centros que integren alumnos con minusvalías en la ESO contarán con los siguientes recursos personales:

- Un profesor del Cuerpo de Enseñanza Secundaria, especialista en psicología o pedagogía.
- Uno o dos profesores especializados del Cuerpo de Maestros o del Cuerpo de Enseñanza Secundaria en función de los problemas de los alumnos integrados.
- Personal auxiliar de Educación Especial cuando escolaricen alumnos con deficiencia motórica.

Los centros dispondrán de recursos materiales específicos y una dotación económica complementaria para la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales.

Respecto a la dotación de material específico a los centros para la atención a los alumnos con n.e.e. es preciso consideraciones. Es posible determinar los módulos correspondientes (módulo de material de logopedia, módulo específico para la atención a las dificultades motóricas, etc) y enviarlo a los centros por el procedimiento habitual. Esta opción tiene el inconveniente de la dificultad de determinar una módulo general válido para todos los centros, que escolarizan alumnos con n.e.e. diferentes y que precisan, por lo tanto, material y ayudas técnicas también diferentes. Hay que tener en cuenta que, a veces, se envía material diverso a los centros y después no se utiliza, bien porque no se necesita, bien porque se desconocen las posibilidades de su explotación didáctica.

Para evitar esto, la segunda opción sería proporcionar una dotación económica suplementaria para material específico, haciendo recaer sobre el centro la responsabilidad de la adquisición del material que necesiten en función de los alumnos que atienda.

Otras condiciones que la Consejería de Educación y Ciencia promoverá para estos centros.

- Reducción del número de alumnos en las aulas que se escolaricen alumnos con n.e.e. permanentes hasta un máximo de 25.
- La Consejería de Educación y Ciencia establecerá un programa de formación dirigido a los profesores que participen en el programa de integración, en el marco del Plan de Formación Permanente del Profesorado. En este sentido, se favorecerá que los Centros de ESO que integren alumnos con n.e.e. puedan desarrollar planes de formación en centros considerando la integración como una prioridad a la hora de seleccionar a los centros en las correspondientes convocatorias. Asimismo, la Consejería proporcionará modelos de organización, de coordinación de recursos y de intervención educativa con estos alumnos.
- La Consejería de Educación y Ciencia promoverá la eliminación de barreras arquitectónicas de los centros que escolaricen alumnos con n.e.e.

4. PRINCIPIOS Y MÉTODOS DE INTEGRACIÓN.

(El contenido de este apartado está desarrollado en el tema 46)

4.1. Normalización e integración.

4.2. Formas o métodos de integración.

5. ESCOLARIZACIÓN DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES / CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

5.1. Criterios de escolarización.

a) Alumnos con necesidades educativas especiales permanentes.

Los límites para decidir dónde escolarizar a un alumno con n.e.e. permanentes son ahora imprecisos y cambiantes y va a depender en gran medida de las posibilidades del centro ordinario para responder a sus necesidades educativas. Puede darse el caso, por tanto, de que ante alumnos con limitaciones físicas muy serias existan centros ordinarios que puedan atender adecuadamente sus necesidades porque disponen de medios materiales y personales para ello y, por tanto, sería el centro ordinario el emplazamiento escolar adecuado y, en otras ocasiones, ante unas condiciones personales similares, deba encauzarse la escolarización hacia un centro específico. El criterio para decidir la escolarización más adecuada no es único ni exclusivo. No son las condiciones personales del sujeto las que hay que considerar solamente. Es necesario conjugar en cada caso las características personales en términos de necesidades educativas, los recursos personales y materiales necesarios para una adecuada respuesta a esas necesidades y el tipo de adaptación curricular que el alumno preciso. De la consideración de estos tres factores, debe surgir la propuesta de escolarización más adecuada.

Se podrán escolarizar en los centros específicos de Educación Especial los alumnos con n.e.e. permanentes asociadas a trastornos graves del desarrollo, retraso mental severo o profundo o multideficiencias y los alumnos con n.e.e. permanentes asociadas a problemas graves de comunicación y/o desplazamiento cuyas necesidades no puedan ser atendidas en los centros ordinarios por precisar recursos personales o materiales de carácter excepcional.

Debe contemplarse para aquellos casos en los que, junto a unas condiciones personales de graves déficits concurren, además, unas circunstancias familiares que imposibilitan la adecuada atención, cuidados y supervisión continua que estos niños o jóvenes pueden necesitar, la posibilidad de ser escolarizados en centros específicos de educación especial en régimen de internado.

La atención educativa de estos alumnos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios.

- Se podrán efectuar cambios en la modalidad de escolarización. La evolución del propio alumno y la disponibilidad de recursos complementarios en los centros ordinarios pueden aconsejar un cambio en la modalidad de escolarización inicialmente propuesta. Estos cambios en el tipo de

escolarización estarán animados siempre por la búsqueda de situaciones de mayor normalización e integración escolar. Para ello, será obligada la revisión periódica de la propuesta de escolarización que tendrán todos los alumnos con n.e.e.

- La propuesta de escolarización inicial de estos alumnos así como su revisión periódica se realizará después de haberse realizado su evaluación psicopedagógica por parte de los Equipos de Orientación Educativa (EOE)
- Las decisiones de escolarización se adoptarán una vez oídos los padres. Los padres expresarán su conformidad con la modalidad de escolarización propuesta, en caso de desacuerdo la Inspección Educativa decidirá el tipo de escolarización a seguir. Al término de cada ciclo educativo, los padres podrán solicitar la revisión de la propuesta de escolarización.
- La atención de los alumnos con n.e.e. se iniciará cuanto antes, para poder obtener de la intervención temprana los beneficios de compensación de las limitaciones que ella pueda reportar.

La Consejería de Educación y Ciencia considera que la educación de los alumnos con n.e.e. permanentes en la Etapa de E. Infantil deberá realizarse preferentemente en los centros educativos ordinarios. Este será el criterio general que habrá de seguirse en la mayoría de los casos. No obstante, este principio deberá entenderse con cierto grado de flexibilidad, pues puede darse el caso de que a la vista de la gravedad de los déficits y de las circunstancias sociofamiliares de algunos niños resulte aconsejable su escolarización en un centro de educación especial, bien entendido que esta última modalidad de escolarización en esta etapa tendría un carácter marcadamente excepcional y se realizará siempre con la conformidad de los padres.

En síntesis, las modalidades de escolarización con que cuenta el sistema educativo en Andalucía para la atención de los alumnos y alumnas con n.e.e. mantienen una graduación o escalonamiento para dar respuesta a la diversidad de situaciones que pueden darse, y van desde la modalidad de máxima integración posible (modalidad A) hasta la modalidad reservada a aquellos casos en los que son precisos unos cuidados y una supervisión continua y que, aunque escasos en número, cuando se presentan exigen una respuesta adecuada por parte de la administración educativa.

b) Alumnos con necesidades educativas especiales transitorias.

No cabe hablar de integración escolar en el caso de los alumnos cuyas necesidades educativas pueden calificarse claramente de transitorias y cuyo origen suele estar normalmente vinculado a razones de tipo sociocultural: alumnos afectados por retraso escolar o dificultades de aprendizaje. El lugar natural de educación de

estos alumnos es el aula ordinaria, bajo la responsabilidad del maestro o profesor tutor. Esto no debe entenderse que no haya que atender de manera específica y distinta a la diversidad que estos alumnos presentan. Será el refuerzo educativo y las medidas generales de atención a la diversidad que estos alumnos presentan. Será el refuerzo educativo y las medidas generales de atención a la diversidad que todo profesor deberá adoptar en su aula (flexibilidad en los objetivos, contenidos y tiempos que se marcan, dar participación a los alumnos en la determinación de qué, cómo y cuándo enseñar, aplicar una metodología didáctica centrada en el trabajo autónomo del alumno, etc) la estrategia de intervención a seguir para la atención a las necesidades específicas que estos alumnos presentan.

La escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales estará orientada por los principios de normalización y de integración escolar, según recoge la normativa vigente. La decisión sobre la escolarización de un alumno con n.e.e. se basará en una valoración ponderada de sus posibilidades de aprendizaje, de los recursos que precisa y de las adaptaciones curriculares que necesita. Se tendrá en cuenta de manera conjunta las características del alumno y las posibilidades de los centros educativos concretos para atender adecuadamente sus necesidades educativas.

Los alumnos con n.e.e permanentes asociadas a trastornos graves del desarrollo, retraso mental severo o profundo, o múltiples deficiencias podrán escolarizarse en centros de Educación Especial o en unidades de educación especial en centros ordinarios. La escolarización de los demás alumnos con n.e.e. permanentes o transitorias, se orientará hacia los centros de integración como ha quedado explicitado el hablar de las modalidades de escolarización.

Para proponer la escolarización de un alumno en un centro específico de Educación Especial o en una unidad de Educación Especial dentro de un centro ordinario, se tendrá en cuenta dos aspectos básicos:

- El grado de significatividad o de alejamiento del currículo ordinario de la adaptación curricular individualizada que el alumno precisa y los servicios que necesita.
- La imposibilidad contrastada de que un currículo con ese grado de adaptación o ajuste y los servicios que requiere no puedan serle ofrecidos en un centro ordinario.

La escolarización de los alumnos con n.e.e. estará abierta de forma permanente a la posibilidad de efectuar cambios en la modalidad de escolarización, buscando siempre las situaciones de mayor normalización e integración escolar. A estos

efectos, será obligatoria la revisión de la propuesta de escolarización, según se recoge en el apartado correspondiente de este tema.

5.2. Participación de los padres en el proceso de escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Los profesionales de los Equipos de Apoyo Externo tendrán en cuenta la situación familiar y la opinión de los padres para la realización de la propuesta de escolarización. Dicha propuesta se decidirá desde la consideración conjunta de estos criterios:

- Condiciones personales del alumno o alumna.
- Servicios y recursos que necesite.
- Adaptaciones curriculares que precisa.
- Opinión de los padres.

Los profesionales de los E.O.E, a la vista de la evaluación psicopedagógica realizada, recomendarán la modalidad educativa más conveniente, teniendo en cuenta los recursos existentes en los centros. En caso de desacuerdo con la modalidad de escolarización recomendada para un alumno o alumna los padres podrán reclamar ante la Inspección de Educación que adoptará la decisión que proceda.

5.3.-Evaluación y promoción de los alumnos con necesidades educativas especiales.

La evaluación de los alumnos con n.e.e. partirá de la propuesta curricular que se haya establecido para un alumno determinado o para un grupo de alumnos. Su finalidad será el ajuste constante del proceso de enseñanza y aprendizaje a las características y necesidades de los alumnos.

Hay dos aspectos de especial importancia en relación con la evaluación de los alumnos con n.e.e. En primer lugar, la necesidad de realizar una evaluación inicial pormenorizada. Esta evaluación inicial debe servir para la toma de decisiones curriculares: qué objetivos y contenidos establecidos para cada área en el Decreto de Enseñanza de la etapa correspondiente y planificar, partiendo de ese conocimiento, la respuesta más adecuada. Es decir, se trata de conocer su nivel de competencia curricular. Junto con el nivel de competencia curricular que el alumno posee, es importante en la evaluación inicial conocer su estilo de aprendizaje y sus motivaciones e intereses como factores que también hay que considerar en la planificación de la respuesta educativa más adecuada.

Otro aspecto de máxima importancia para la evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales es la necesidad de efectuar adaptaciones en los

métodos, técnicas, estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes. Si un alumno utiliza un medio de acceso al currículo determinado (Braille, ordenador...) durante el desarrollo del currículo, deberá disponer de ese mismo para la evaluación. Otras veces será necesario utilizar para estos alumnos actividades y procedimientos de evaluación distintos de los del resto de los alumnos (se les puede dar más tiempo en las actividades de evaluación, se les puede encomendar una actividad de evaluación para realizar en casa utilizando materiales, etc...).

Pero lo más importante de todo es que estos ajustes realizados para los alumnos con n.e.e. no deben ser los únicos ajustes que se realizan en el aula porque la diversidad de los alumnos no se agota en este grupo de alumnos.

En el Aula debe existir flexibilidad a la hora de diseñar las actividades, técnicas e instrumentos de evaluación, no sólo para los alumnos con dificultades sino para todo el grupo clase.

La Normativa establece explícitamente que al final de cada curso se evaluarán los resultados conseguidos por cada uno de los alumnos con necesidades educativas especiales, a partir de la valoración inicial. Dicha evaluación se realizará en el marco de lo establecido con carácter general para todos los alumnos en las Órdenes de Evaluación de Infantil, Primaria y Secundaria. La evaluación de los alumnos con n.e.e participa de las mismas finalidades que la evaluación de cualquier otro alumno, aunque el modelo de informe individualizado que se propone deberá ser adaptado a la situación de estos alumnos. El referente básico para la evaluación será la adaptación curricular individualizada que se haya desarrollado. En función de esta evaluación adaptada y del grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los Objetivos Generales de la Etapa, se promocionará o alcanzará, en su caso, al ciclo o titulación correspondiente.

6.- BIBLIOGRAFÍA:

ALONSO TAPIA, J. (1991): Motivación y aprendizaje en el aula. Cómo enseñar a pensar. Madrid: Santillana.

(1995): Orientación educativa: Teoría, evaluación e intervención. Madrid: Síntesis.

DEL CARMEN, L. M.; IMBERNÓN, F.; PARCERISA, A. Y ZABALA, A. (1992): **Del Proyecto** educativo a la programación de aula. El qué, el cuándo y el cómo de los instrumentos de la planificación didáctica. Barcelona: Graó.

BASSEDAS, E. (1988): «El asesoramiento psicopedagógico: una perspectiva constructivista». Cuadernos de Pedagogía, 159.

MARRODÁN, M.; OLIVÁN, M.; PLANAS, M.; ROSSELL, M.; SEGUER, M.; VILELLA, M. (1991): Intervención educativa y diagnóstico psicopedagógico. Barcelona: Paidós/ Cuadernos de Pedagogía (Ed. original 1989).

BENNETT, N. (1979): Estilos de enseñanza y progreso de los alumnos. Madrid: Morata.

BRENNAN, W. K. (1988): El currículo para niños con necesidades especiales. Madrid: M.E.C./Siglo XXI.

COLEN, M. T. (1995): «Detectar las necesidades de formación del profesorado. Un problema de comunicación y de participación». Aula de Innovación Educativa, 44, pp. 7277.

COLL, C. (1983): «La evaluación en el proceso de enseñanza y aprendizaje». Cuadernos de Pedagogía, 103104, pp. 1317.

GINÉ, N. y QUINQUER, D. (1995): «La diversidad del profesorado ante la diversidad del alumnado». Cuadernos de Pedagogía, 238, pp. 5962.

GONZÁLEZ, D. (1993): Adaptaciones curriculares. Guía para su elaboración. Madrid: Aljibe

MARCHESI, A. (1993): «Intervención psicopedagógica en la escuela». En: J. A. Beltrán; V. Bermejo; M. D. Prieto y D. Vence (eds.), Intervención psicopedagógica. Madrid: Pirámide

MARCHESI, A. (2000): Desarrollo psicológico y educación Madrid. Alianza Editorial

RUIZ, R. (1988): Técnicas de individualización didáctica. Adecuaciones curriculares individualizadas para alumnos con necesidades educativas especiales. Madrid: Cincel.

TIRADO, V. (1995): «Las diversificaciones del currículum: una respuesta educativa para alumnos y alumnas con importantes dificultades de aprendizaje». Aula de Innovación Educativa, 45, pp. 3339.